

ahora los religiosos: las leyes eclesiásticas, y aun las civiles y nuestra misma constitucion, como dixé al principio, les aseguran este derecho. Ahora se les quita la posesion y administracion, y aun se les impide entrar en sus conventos, con infraccion de los cánones, de las leyes antiguas y modernas, de la constitucion, de todo derecho divino y humano. Yo no me apartaré jamas de estos principios, siempre me sujetaré á lo que mande la iglesia mi madre. Esto es lo que profesamos quando decimos: Creo la santa iglesia católica. La creencia lleva consigo la obligacion de la obediencia. Es de fé que la iglesia tiene potestad para mandar; luego tambien es de fé que sus hijos tienen obligacion de obedecerla. Dirán que soy supersticioso, y preocupado, y aun fanático, no importa: así quiero vivir y morir. Esta obediencia y sujecion han tenido siempre todos los santos. Dios quiera que yo los imite.

Por último, Señor, si se lleva adelante el proyecto de la reforma, hago las proposiciones siguientes.

- 1.^a Que se imprima para que se pueda exâminar despacio, discutir y deliberar con detenimiento.
- 2.^a Que tambien se imprima la Bula que se cita expedida á favor del Emo. Sr. cardenal de Borbon.
- 3.^a Que se pida al Sr. Nuncio de su Santidad una nota de las facultades que le concede el Papa en estos reynos, ó una copia del breve de su nunciatura. He dicho = *Simon Lopez*.

Peña de Larum 1.º de Noviembre.

El rey *Fernando* está perfectamente bueno: estudia y lee mucho: es amado de todos en la Francia, y tiene un retrato del duque de Ciudad-Rodrigo, á quien ama entrañablemente y lo mira como al libertador de Europa, dirigiendo los esfuerzos y haciendo efectiva la empresa de los españoles. Pero es necesaria mucha cautela, porque se trata seriamente en el Senado y por la emperatriz de componer las cosas con España, des-

